

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1110

VISTO:

Que a pesar del estado de emergencia vigente en la provincia, se van insinuando muestras de reactivación en algunos rubros de la actividad productiva, como consecuencia de los beneficios que trajo de la devaluación del peso ante el dólar; y

CONSIDERANDO:

Que estos resultados también se han visto reflejados en el presente ejercicio de la Municipalidad de Firmat, donde se propiciaron, en el marco que imponía la realidad, nuevas estrategias en la ejecución que posibilitaran un mejor aprovechamiento de los recursos, medidas que en sintonía con otras adoptadas por el H. Concejo Municipal en el mismo sentido, permitieron resultados satisfactorios, como los anunciados por el Sr. Intendente recientemente en distintos medios periodísticos, concluyendo el año 2002 con importante superávit.-

Que también es dable destacar el esfuerzo y comprensión de los empleados y obreros Municipales, especialmente el grupo de changarines, quienes aceptaron los recortes salariales como una forma de contribuir a mejorar la situación del conjunto, a pesar de lo que esto significaba en sus economías hogareñas.-

Que ante la lectura del nuevo presupuesto, con la inclusión de nuevos valores en la tasa Municipal como lo refleja la Ordenanza Fiscal 2003, además de la actualización de cánones en otros rubros, permiten alimentar expectativas muy alentadoras para el próximo año, lo que permitirá al Departamento Ejecutivo Municipal, salir de la situación de emergencia actual y cumplir con la ejecución de proyectos pendientes y obras que son reclamadas por la ciudad.-

Que ante esta nueva situación en la que se encuentra la Municipalidad de Firmat, como un acto de justicia en retribución por el esfuerzo aportado por el sector más careciente de los obreros Municipales, los changarines, es razonable recomponer el salario original, anterior a la emergencia.-

Que como fuera solicitado oportunamente por el H. Concejo Municipal, es conveniente la provisión de la ropa y el calzado a todos los obreros que revistan en esa categoría, con una antigüedad mayor a 6 meses, dado por el tipo de actividad que deben desempeñar diariamente.-

EXPEDIENTE Nº 1699-C-02

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a partir del mes de Enero del año 2003, arbitre los mecanismos que correspondan para la provisión de un equipo de ropa de trabajo a cada persona incluida en la Ordenanza Municipal 1020/00, con una antigüedad en la percepción del beneficio mayor a seis (6) meses. Dicho equipo constará de pantalón, remera o camisa y calzado adecuado a la actividad que debe desempeñar habitualmente, tal lo disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 9286 Anexo 1.-

ARTÍCULO 2º: Esta medida tendrá carácter excepcional y por única vez durante el año 2003, quedando librado al criterio del Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de repetir las entregas de los elementos mencionados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el tratamiento prioritario para la recomposición salarial de los trabajadores Municipales, y en particular de los sectores de más bajos ingresos, afectando los fondos de las partidas correspondientes del Presupuesto Anual de Gastos de 2003.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-